



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1111-2017-MPM/A

Moyobamba, 28 NOV. 2017

VISTO:

El Formulario Único de Trámite con Reg. N° 18257 – Exp. N° 15168, de fecha 24 de setiembre de 2017; La Disposición N° 002, Caso N° 2806084900-2017-71-0, de fecha 29 de mayo de 2017; El Oficio N° 1357-2017-MP-FEPD-T, de fecha 20 de julio de 2017; La Nota Informativa N° 258-2017-MPM/GDT/SGPTTyCU-ATySV, de fecha 06 de noviembre de 2017; La Nota Informativa N° 2039-2017-MPM/GDT, de fecha 08 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y no Motorizados de Transporte Terrestre – Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, el cual regula las condiciones, requisitos y procedimientos para acceder a una licencia para conducir vehículos automotores y no motorizados por las vías públicas terrestres a nivel nacional y su clasificación, tiene por objeto: **a) Regular las condiciones, requisitos y procedimientos para acceder a una licencia para conducir vehículos automotores y no motorizados por las vías públicas terrestres a nivel nacional y su clasificación.** (...);

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final, Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, prescribe que "Las resoluciones que inhabilitan para obtener licencia de conducir así como las que suspenden, anulan o cancelan dichas licencias, expedidas por la autoridad competente, serán publicadas en el diario oficial El Peruano o en el diario de mayor circulación en el interior del país, según la jurisdicción";

Que, a través de Formulario Único de Trámite con Reg. N° 18257 – Exp. N° 15168, de fecha 24 de setiembre de 2017, el Menor de nombre José Marcelo Chong Rojas, identificado con DNI N° 70766827, solicita la emisión de Licencia de Conducir para moto lineal, adjuntando la Autorización Notarial, certificado por el Notario de Rioja Edinso Melendez Lopez, de fecha 24 de setiembre de 2015, firmada por el Sr. Jorge Luis Chong Vásquez, identificado con DNI N° 07759950 (Padre del menor) otorgando la autorización para realizar los trámites de obtención de Licencia de Conducir a su menor hijo;

Que, mediante la Disposición N° 002, del Caso N° 2806084900-2017-71-0, de fecha 29 de mayo de 2017; sobre Materia de Conclusión de Procedimiento Preventivo y Derivación; *Dispone*; 1) CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO PREVENTIVO, iniciado de Oficio para realizar acciones de prevención del delito (o infracción a la Ley Penal) Contra la Vida el Cuerpo y la Salud, en sus modalidades de Homicidio Culposo y Lesiones Culposas, como consecuencia de la inobservancia de reglas técnicas de tránsito, conducción de vehículos motorizados por menores de edad que carecen de licencia de conducir; acciones caracterizadas por la realización de un OPERATIVO DE PREVENCIÓN DEL DELITO, consistente en la verificación del cumplimiento de la normativa que regula la conducción de vehículos motorizados en vías públicas, especialmente en lo concerniente a la prohibición de conducción de vehículos motorizados por menores de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1111 -2017-MPM/A

edad que carecen de licencia de conducir válidamente emitida; operativo realizado desde las 14:00 horas del día 25 de abril de 2017, en vías públicas aledañas a la institución educativa Ciencias de esta ciudad. (...). 3) EXHORTAR, a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en la persona de su Alcalde, para que proceda con la cancelación o anulación de la Licencia de Conducir N° 70766827, Clase B, Categoría II-B, expedida el 24 de setiembre de 2015, a nombre del menor de iniciales J.M.CH.R, esto por haber sido expedida en vulneración de las normas reglamentarias vigentes al momento de su expedición. (...);

Que, con Oficio N° 1357-2017-MP-FEPD-T, de fecha 20 de julio de 2017; la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito San Martín - Tarapoto, notifica la Disposición Fiscal del Caso N° 71-2017, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; comunicándole lo decidido en la Disposición N° 02, de fecha 29 de mayo de 2017, mediante la cual se Exhorta a la Municipalidad Provincial que proceda con la Cancelación o anulación de la Licencia de Conducir N° 70766827, Clase B, Categoría II-B, expedida el 24 de setiembre de 2015, a nombre del menor de iniciales J.M.CH.R, esto por haber sido expedida en vulneración de las normas reglamentarias vigentes al momento de su emisión;

Que, mediante Nota Informativa N°258-2017-MPM/GDT/SGPTTyCU-ATySV, de fecha 06 de noviembre de 2017; y la Nota Informativa N° 2039-2017-MPM/GDT, de fecha 08 de noviembre de 2017; el encargado del Área de Transportes y Seguridad Vial, y el Gerente de Desarrollo Territorial, respectivamente solicitan el cumplimiento de lo ordenado en el dispositivo fiscal, sobre el caso del menor *Jose Marcelo Chong Roja*;

Que, a través del Proveído de fecha 10 de noviembre de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final, Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ANULAR, la Licencia de Conducir N° 70766827, Clase B, Categoría II-B, expedida el 24 de setiembre de 2015, a nombre del menor de edad **JOSÉ MARCELO CHONG ROJAS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 70766827, esto por haber sido expedida en vulneración de las normas reglamentarias vigentes al momento de su emisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE